REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 2077.
RADICADO. 05360 31 03 001 2021 00013 00

Cumplida la actuación de ingreso del emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas y concluido el término que dispone el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., este Despacho nombra en calidad de curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDGAR FABIO JARAMILLO RAMÍREZ; al abogado JOSÉ IGNACIO PÁEZ QUINTERO con T.P. 280.037 C. S. de la Judicatura, quien puede ser localizado en la Calle 52 N° 49-28 Oficina 801, Edificio la Lonja Medellín. Celular 3105352288. Correo electrónico: paezabogadosasociados@gmail.com. (artículos 48 y 293 del C.G.P)

En consecuencia, se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreara las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad lítem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

Como gastos de curaduría se le fijan la suma de $300.000, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e110e8ff7bfdb4813bff4033944c2f23ed1b2698875640ae2760d882e24f061
Documento generado en 12/10/2021 02:54:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica